



Proceso de Reorganización  
Radicado: 68001-31-03-007-2019-00277-00

Al Despacho de la señora Juez

Bucaramanga, 10 de Julio de 2020.

FREDDY OSPINA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, Catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el Art. 29 de la ley 1116 de 2006 modificado por el Art. 36 de la ley 1429 de 2010, se ordena correr traslado del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de votos presentados por el promotor por el término de cinco (05) días y del inventario de bienes del deudor, por el término de diez (10) días.

Término dentro del cual los acreedores podrán presentar las objeciones que consideren pertinentes, solicitando o allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

Se reconoce personería al Dr. OSCAR MAURICIO PELAEZ con T.P. 206.980 del C.S.J., para actuar como apoderado de la SOCIEDAD GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO. S.A.S.

NOTIFIQUESE

  
OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

JUZGADO 7°. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO No. 062, hoy \_\_\_\_\_ de 2020

 05 JUL 2020

MARIELA MANJILLA DIAZ  
Secretaria